



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



11 DIC 2018

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27199/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 93/18 solicita prórroga de designación de la Profesora Teresa Beatriz Herrera en 6 (seis) hs. cáted. (732) de la asignatura "Inglés" Ciclo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que la Prof. Teresa Beatriz Herrera regularizó su situación de revista en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Inglés" Departamento de Aplicación mediante Resolución Rectoral N° 0193/002

Que su regularidad en 6 (seis) hs. cáted (732) en la asignatura "Inglés" Departamento de Aplicación venció el 03/04/2018.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora Teresa Beatriz Herrera en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **TERESA BEATRIZ HERRERA** DNI: 17.613.330, como Docente Regular en 6 (seis) hs. cáted. (732) para la asignatura "Inglés" Ciclo Superior, de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 03 de abril de 2018 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1373 2018**

Pao

ML

Carolina Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Amon Garcia

Ing. Agr. JOSE JAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.